

NOTAS INFORMATIVAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

Esta es la primera vez que desde el periódico "Tossal-Gros" podemos comentar el Presupuesto General del Ayuntamiento para un ejercicio económico.

Para comenzar hay que decir que el presupuesto de un Ayuntamiento es la pieza clave de la vida municipal a lo largo de un año. En él los corporativos acuerdan como gastar los recursos económicos que se generan a lo largo del año. Es, por tanto, de vital importancia pues el Ayuntamiento tendrá que ajustarse a lo que en él mismo se fije a la hora de invertir, realizar obras, conceder subvenciones, etc. No puede gastar más de lo que se consigne en las distintas partidas de gastos.

Vamos a explicar un poco lo que es el presupuesto de Cuevas de Vinromá para 1989. Se compone, fundamentalmente, de los estados de ingresos y de gastos.

Todo presupuesto debe estar equilibrado a la hora de su aprobación, es decir que los ingresos y gastos previstos para un año deben ser los mismos. Para 1989 el presupuesto confeccionado es de 52.000.000 millones de pesetas.

Veamos como se desglosan ingresos y gastos:

INGRESOS:

Capítulo 10.-	
Impuestos directos	9.745.000
Capítulo 29.-	
Impuestos indirectos	2.718.042
Capítulo 30.-	
Tasas y otros ingresos	22.330.318
Capítulo 40.-	
Transferencias corrientes	13.000.000
Capítulo 50.-	
Ingresos patrimoniales	1.006.640
Capítulo 60.-	
Enajenación inversiones reales	---
Capítulo 70.-	
Transferencias de capital	3.200.000
Capítulo 80.-	
Variación activos financieros	---
Capítulo 90.-	
Variación pasivos financieros	---
TOTAL INGRESOS	
	52.000.000

GASTOS:

Capítulo 10.-	
Remuneraciones personal	13.394.876
Capítulo 29.-	
Compra de bienes corrientes y de servicios	23.677.396
Capítulo 30.-	
Intereses	800.000
Capítulo 40.-	
Transferencias corrientes	965.000
Capítulo 60.-	
Inversiones reales	11.412.728
Capítulo 70.-	
Transferencias de capital	1.000.000
Capítulo 80.-	
Variación activos financieros	---
" pasivos "	750.000
TOTAL GASTOS	
	52.000.000

Pasemos a comentar los distintos capítulos:



En ingresos, el 10 lo componen los llamados impuestos directos, que son la contribución urbana, la rural, la licencia fiscal del impuesto industrial que la que pagan los comerciantes e industriales del término y que les facilita, a efectos fiscales, para poder ejercer sus actividades. También es un impuesto directo la Prestación Personal.

De estos impuestos, la urbana y la rural, así como la prestación personal van íntegras a las arcas municipales, mientras que la licencia fiscal se reparte entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, aunque éste se lleve la mayor parte de la misma.

El capítulo 29 sólo tiene tres conceptos de ingreso, el impuesto sobre circulación de vehículos, el de publicidad y el que se aplica sobre cañas de caza. Este último lo aportan, además de la Sociedad de Cazadores de Cuevas, las de Tirig y Sarratella, que ocupan parte del término municipal.

Capítulo 30.- Es el más importante - por su volumen de ingresos, en él figuran la mayoría de los arbitrios que pagan "els covarixins", además de las tasas por los servicios de recogida de basuras, suministro de agua a domicilio y regadio, licencias de obra, de apertura de establecimientos, piscinas, etc. En este capítulo se ingresan también las tasas que HE, S.A. y C.T.N.E. deben pagar por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de parte del término municipal, con postes, cables, etc.

Capítulo 40.- En él se consignan las aportaciones que el Gobierno tiene fijadas para cada uno de los municipios del Estado español.

Capítulo 50.- Como su nombre indica, son los ingresos que genera el patrimonio municipal, además de los intereses de las distintas cuentas bancarias que son de titularidad municipal.

Capítulo 70.- Figuran en él mismo las distintas subvenciones que tiene concedidas el Ayuntamiento, para el

ejercicio en curso, de otras administraciones, así como de particulares.

Vamos ahora con los gastos:

Capítulo 10.- En él se consignan las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionarios, laborales, contratados o las que perciben, en su caso, los corporativos, así como la correspondiente Seguridad Social, Mutualidad, asistencia médica y farmacéutica, etc.

Capítulo 29.- Es el más importante y abarca la mayoría de los gastos que originan los distintos servicios municipales, desde el alumbrado público, la fuerza eléctrica para los pozos de agua, hasta los de recogida de basuras, banda de música, etc. También deben pagarse con cargo a este capítulo los gastos de conservación y mantenimiento de todos los edificios municipales y de las distintas instalaciones, como por ejemplo la red de abastecimiento de agua. Hasta 1980 también figuraba en él la aportación que se hacia a la Comisión de Fiestas.

Otro apartado son las adquisiciones de material para el normal funcionamiento de los servicios. Aunque aque llos gastos llamados de inversión, como por ejemplo la adquisición de la bomba de agua para el pozo, se consignan en el capítulo 60, como adelante veremos.

Capítulo 30.- De él se pagan los intereses de los préstamos que tiene concertados el Ayuntamiento.

Capítulo 40.- Son cantidades que el Ayuntamiento tiene comprometida su aportación a otros organismos, para su normal funcionamiento o son subvenciones que concede a distintas entidades de carácter deportivo, benéfico o cultural. De este capítulo se pagan las subvenciones al C.D. VINTRIMA, a la PEÑA MOTORISTA VINTRIMA, a la ASOCIACION CULTURAL TOSSAL GROS, al GRUPO DE DANZAS, al GRUPO DE JOTAS ARTAL D'ALAGO y al COLEGIO PÚBLICO,